



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00426-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar el hecho segundo, en el sentido de manifestar la fecha de iniciación del Contrato de Arrendamiento, lo anterior teniendo en cuenta que no es concordante con la acordada por las partes.
- (II) Aclarar el inciso segundo del hecho octavo respecto a los valores allí descritos, ya que la suma informada en letras dista de la plasmada en números.
- (III) Aclarar la pretensión primera en el sentido de informar si sobre la cláusula penal pactada se procuran intereses de mora, ello conforme a la literalidad del Contrato de Arrendamiento y la norma que rige la celebración del mismo entre las partes que en él intervienen.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 134 del 03 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2020-00426-00
Demandante: Rosa Correa Figueroa
Demandado: Skarleen Carolina López Tapia y Otras

Código de verificación:

c8d17a5528736000bfbc0c4a4a65a79bc9d6c616f3d4c318696f88de03e35008

Documento generado en 30/10/2020 12:24:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**